

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 929-2010-JNAC/RENIEC

Lima, 26 Octubre 2010

VISTOS: El Oficio N° 000842-2010/GII/RENIEC (24SET2010) de la Gerencia de Imagen Institucional, el Oficio N° 004221-2010-GAD/RENIEC (15OCT2010) emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 002582-2010/GAD/SGLG/RENIEC (15OCT2010) de la Sub Gerencia de Logística, el Oficio N° 003070-2010/GPP/RENIEC (12OCT2010) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Acta N° 038-2010-CTE/RENIEC (19OCT2010) del Comité Técnico Económico del RENIEC y el Informe N° 001725-2010-GAJ/RENIEC (18OCT2010) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 000842-2010/GII/RENIEC (24SET2010) la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC remite los requerimientos que manifiestan la necesidad de contar con el servicio de publicación de avisos en páginas amarillas a nivel Lima y Provincias, y Páginas On Line 2011;

Que, mediante Oficio N° 004221-2010-GAD/RENIEC (15OCT2010), la Gerencia de Administración solicitó se gestione la emisión de una Resolución Jefatural a fin de modificar el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC del año 2010 (PAC 2010), y la exoneración de proceso de selección;

Que, según Informe N° 002582-2010/GAD/SGLG/RENIEC (15OCT2010) de la Sub Gerencia de Logística, solicita la inclusión del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva “*Servicio de publicación de avisos en guías telefónicas de Páginas Amarillas en Lima y Provincias y Páginas On Line 2011*” por el valor estimado de S/. 59,402.58 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos dos y 58/100 nuevos soles), en el PAC 2010. Dicho monto cuenta con la certificación de crédito presupuestal respectiva, con fuente de financiamiento RDR, teniendo en consideración el Oficio N° 003070-2010/GPP/RENIEC (12OCT2010) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, asimismo, en el mismo informe se indica la solicitud de exoneración del indicado proceso de selección en virtud a lo sustentado técnicamente por la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones según documento adjunto a su requerimiento y en su Informe N° 00067-2010/GII/SGPC/RENIEC (24SET2010) al señalar que resulta necesaria la contratación del servicio de publicación de avisos en las páginas amarillas en Lima y Provincias y en páginas On Line, señalando que las empresas Yell Perú S.A.C. y Telmex Perú S.A. cuentan con guías que ofrecen directorios que son distribuidos al 100% de abonados de telefonía fija de Lima y Callao, con lo cual se pretende difundir la línea gratuita y la página web del RENIEC para conocimiento de la ciudadanía;

Que, con relación a la inclusión solicitada, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual

de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el primer párrafo del artículo 9° del Reglamento de la referida ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento;

Que, respecto a la solicitud de exoneración, el literal f) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones “*para los servicios personalísimos con la debida sustentación objetiva*”;

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que “*cuando exista un requerimiento de contratar servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos, procede la exoneración por servicios personalísimos para contratar con personas naturales o jurídicas, siempre que se sustente objetivamente lo siguiente: 1. Especialidad del proveedor, relacionada con sus conocimientos profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos que permitan sustentar de modo razonable e indiscutible su adecuación para satisfacer la complejidad del objeto contractual. 2. Experiencia reconocida en la prestación objeto de la contratación. 3. Comparación favorable frente a otros potenciales proveedores que estén en la capacidad de brindar el servicio. Se encuentran incluidos en esta clasificación los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen*”;

Que, en tal sentido, en aplicación del artículo 9° del Reglamento mencionado, es viable disponer la inclusión de la Adjudicación Directa Selectiva “*Servicio de publicación de avisos en guías telefónicas de Páginas Amarillas en Lima y Provincias y Páginas On Line 201*”, modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE. Adicionalmente, el Plan Anual modificado deberá estar a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las contrataciones del RENIEC y en la página web institucional;

Que, en ese contexto, se configuran características particulares de dicho servicio que se distingue de los demás prestados por otros medios de comunicación, razón por la cual, resulta procedente la contratación de los servicios mencionados como personalísimos, en aplicación de una de las causales de exoneración de procesos de selección;

Que, finalmente, se deja constancia que el requerimiento del servicio a que se hace alusión el indicado proceso de selección se enmarca dentro de lo establecido en la Ley N° 28874 – Ley que regula la publicidad estatal;

Que, no obstante, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 350-2003-JEF/RENIEC (11MAR2005), modificada por Resolución Jefatural N° 1050-2007/JNAC/RENIEC (28DIC2007), el Comité Técnico Económico del RENIEC ha emitido opinión ante la Jefatura Nacional sobre la procedencia de la exoneración del proceso de selección indicado derivados de la causal de servicios personalísimos, que dará lugar a la contratación en forma directa mediante acciones inmediatas de la dependencia encargada de la contrataciones de la Entidad o el órgano designado para tal efecto;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal l) del Artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010), el Sub Jefe Nacional ejerce en forma transitoria la representación legal del RENIEC, así como la Jefatura Nacional, entre otros, cuando no se haya nombrado al nuevo titular por parte del Consejo Nacional de la Magistratura y hasta que se produzca el nombramiento correspondiente, disposición acorde con lo establecido en el numeral 73.3 del Artículo 73° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al ejercicio 2010, el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva “*Servicio de publicación de avisos en guías telefónicas de Páginas Amarillas en Lima y Provincias y Páginas On Line 2011*” por el valor estimado de S/. 59,402.58 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos dos y 58/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de Ley, conforme al cuadro anexo a la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2010.

Artículo Tercero.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática, efectuar la respectiva publicación en el SEACE y en la página web institucional, así como ponerlo a disposición del público usuario.

Artículo Cuarto.- Aprobar la exoneración, por la causal de servicios personalísimos, de la Adjudicación Directa Selectiva “*Servicio de publicación de avisos en guías telefónicas de Páginas Amarillas en Lima y Provincias y Páginas On Line 2011*” por el valor estimado de S/.

59,402.58 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos dos y 58/100 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el plazo de un año (2011).

Artículo Quinto.- Autorizar a la Gerencia de Administración a fin de que proceda a la contratación requerido de manera inmediata, y encargarle efectuar la respectiva publicación en el SEACE dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, y remitir copia de la misma y del informe que la sustenta a la Contraloría General de la República, así como su publicación en la página web de la entidad, en coordinación con la Gerencia de Informática.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mag. MARIANO CUCHO ESPINOZA
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 929-2010-JNAC/RENEC
INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES DEL RENIEC – AÑO 2010.**

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	MONEDA	FUENTE DE FINANC.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	ORGANO O ENTIDAD ENCARGAD DE LA ADQUISICION O CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA	OBSERVACIONES
	Adjudicación Directa Selectiva	Servicios	“Servicio de Publicación de Aviso en Guías Telefónicas de Páginas Amarillas en Lima y Provincias y Páginas On Line 2011”	59, 402.58	Nuevos Soles	RDR	Octubre	Comité Especial Permanente	15.01.01	

